H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2025 – 2027

COMUNICADO DCS/53
SOLO INFORMATIVO

EN LA PAZ, ANTE ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES, SE SUSPENDE VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES

Se busca tener unas elecciones tranquilas

La Paz, Edomex., 29 de marzo de 2025.- El H. Ayuntamiento de La Paz, exhorta a los propietarios de establecimientos comerciales, que previo a la jornada electoral para designar a las próximas autoridades auxiliares, este 30 de marzo de 2025, prohibir la venta de todo tipo de bebidas embriagantes.

Será de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Estado de México, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; así como el Código Electoral del Estado de México. Queda prohibida la venta, distribución, consumo y suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo.

El Ayuntamiento pide a los locatarios de venta de bebidas alcohólicas restringir sus ventas durante el proceso electoral, en caso de desacato se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo al Bando Municipal.

Estas medidas se llevan de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes a fin de que se lleven a cabo unas elecciones tranquilas y limpias.

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027 | LA PAZ Servir con amor y trabajo

ATENTO AVISO

A las personas físicas y morales que cuentan con establecimientos autorizados para la venta, distribución, consumo y suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y presentación en el municipio de La Paz, se les comunica que con motivo de la

JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 30 DE MARZO DEL AÑO 2025

y con fundamento en los artículos 4 y 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 30 Bis, 31, fracción XLVIII y 48, fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 348, segundo párrafo del Código Electoral del Estado de México, de aplicación supletoria y demás disposiciones legales aplicables vigentes

SE PROHÍBE LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE CUALQUIER TIPO

a partir de las 00:00 horas del día sábado 29 hasta las 00:00 horas del día lunes 31 de marzo del presente año.

Quien no acate las disposiciones antes mencionadas será sancionado conforme al articulo 277 del Bando Municipal de La Paz, 2025.

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027 | LA PAZ Servir con amor y trabajo